



TRIBUNAL
ELECTORAL DE
VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-81/2021.

ACTOR: TEODORO NÚÑEZ
BELTRÁN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE UXPANAPA,
VERACRUZ.

MAGISTRADA PONENTE: TANIA
CELINA VÁSQUEZ MUÑOZ.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA:** GUSTAVO DE JESÚS
PORTILLA HERNÁNDEZ.

COLABORÓ: JOSÉ ARMANDO
ALEMÁN FERNÁNDEZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz, a treinta de junio de dos mil
veintiuno¹.**

SENTENCIA que dicta el Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por Teodoro Núñez Beltrán, quien se ostenta como Subagente Municipal de la Localidad de Arroyo Zarco, Buena Vista, Municipio de Uxpanapa, Veracruz.

G L O S A R I O

Código Electoral:	Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Código Hacendario:	Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

¹ En adelante todas las fechas se referirán a dos mil veintiuno, salvo precisión en contrario.

Constitución Local:	Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Ley Orgánica:	Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz:
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.
Sala Superior del TEPJF:	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN	2
RESULTANDOS	3
CONSIDERANDOS	7
PRIMERO. Competencia.....	7
SEGUNDO. Precisión de acto reclamado.....	8
TERCERO. Requisitos de procedencia.....	10
CUARTO. Síntesis de agravios, <i>Litis</i> , pretensión y metodología.....	12
QUINTO. Estudio de fondo.....	16
SEXTO. Efectos de la sentencia.....	46
RESUELVE.....	49

SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, declara **parcialmente fundado** el motivo de agravio vertido por el actor, relacionado con la inconstitucional omisión del Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, de otorgarle una remuneración adecuada y proporcional al desempeño de su encargo como Subagente Municipal de la Localidad de Arroyo Zarco, Buena Vista, Municipio mencionado, durante el ejercicio dos mil veintiuno.

Por otro lado, declara **fundado**, pero a la postre, **inoperante**, el agravio relativo a la omisión de notificarle por escrito a la parte actora las causas y/o razones por las que se le redujo el monto de la remuneración que le correspondía por el



TRIBUNAL
ELECTORAL DE
VERACRUZ

TEV-JDC-81/2021

desempeño de su encargo.

RESULTANDOS

Del escrito de demanda y demás constancias que integran el expediente, se advierte lo siguiente:

I. Contexto.

1. **Aprobación de la convocatoria para la elección de Agentes y Subagentes Municipales.** El diecisiete de enero de dos mil dieciocho, el Ayuntamiento de Uxpanapa, Veracruz, en Sesión de Cabildo, aprobó la convocatoria para la elección de Agencias y Subagencias Municipales para el periodo de dos mil dieciocho a dos mil veintidós.

2. **Jornadas electivas.** El ocho de abril de dos mil dieciocho, tuvieron verificativo las jornadas electivas en las diversas localidades, pertenecientes al Municipio de Uxpanapa, Veracruz, mediante los procedimientos de consulta ciudadana y voto secreto.

3. **Entrega de nombramiento.** El cuatro de junio de dos mil diecinueve, al haber obtenido la mayoría de los sufragios, le fue entregado al actor, su nombramiento como Subagente Municipal de la localidad de Arroyo Zarco, Buena Vista, Municipio de Uxpanapa, Veracruz, a partir del cuatro de junio de dos mil diecinueve al treinta de abril de dos mil veintidós.

II. Del trámite y sustanciación del presente juicio ciudadano.

4. **Presentación de la demanda.** El veintiséis de febrero, el ciudadano Teodoro Núñez Beltrán, presentó demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, en contra del Ayuntamiento de Uxpanapa,